

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2000**  
**ORDEN DEL DIA N° 1028**

---

---

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA  
REVISORA DE CUENTAS DE LA  
ADMINISTRACION**

**Impreso el día 11 de octubre de 2000**

Término del artículo 113: 23 de octubre de 2000

**SUMARIO:** **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas concretas adoptadas a los efectos de corregir los aspectos observados en la Auditoría General de la Nación en relación a la gestión por la Oficina Nacional del Presupuesto del sistema de formulación y cumplimiento de las metas físicas del presupuesto de la administración pública, ejercicio 1996. (123-S.-2000.)

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2000.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de que se sirva informar a este Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas concretas adoptadas a los efectos de corregir los aspectos observados en la Auditoría General de la Nación en relación a la gestión por la Oficina Nacional del Presupuesto del sistema de formulación y cumplimiento de las metas físicas del presupuesto de la administración pública, ejercicio 1996.

2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo, al rector de la Universidad de Buenos Aires, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ GENOUD.  
*Mario L. Pontaquito.*

**FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación ha realizado un examen en el ámbito de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), de la Secretaría de Hacienda del MEyOSP, con el objeto de realizar una auditoría de gestión del sistema de formulación y cumplimiento de las metas físicas del presupuesto de la administración pública nacional.

El examen de la AGN, fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa aprobadas mediante la resolución 145/93-AGN.

A los fines del trabajo realizado, se analizaron las metas físicas definidas en la ley 24.624 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 1996.

La AGN, como consecuencia de la tarea realizada, formula un conjunto de recomendaciones, como sigue:

a) Con relación a la gestión de la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP):

1.1. Contar con personal permanente que tenga continuidad e identificación con los objetivos institucionales, de forma tal que pueda efectuarse la asignación de tareas de acuerdo a la estructura de la ONP, con el objeto de descentralizar decisiones y asignar responsabilidades.

1.2. Teniendo en cuenta que la cantidad de programas del presupuesto nacional (212 programas), para capacitar a razón de 2 personas por unidad ejecutora, resulta una población potencial de 424 personas. Como los cursos son, generalmente, de hasta 40 personas, implica que, en total, debieran hacerse 10 cursos para la capacitación en todos los programas. La AGN recomienda la implementación de cursos y seminarios referidos al SSF y a la definición específicamente de las metas físicas, mediante el Centro de Capacitación y Estudios de la Secretaría de Hacienda, o mediante el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

1.3. Dado que el SSF se encuentra en su quinto año de implementación, es menester la elaboración de un manual con las características mencionadas en la observación de referencia, al tiempo que permitiría optimizar la utilización eficiente de los recursos humanos y materiales de la ONP.

1.4. Normalizar criterios de archivo para la información correspondiente a distintos ejercicios y hacer cumplimentar la normativa respecto al formato y soporte de la información que envían las jurisdicciones y entidades de la administración pública.

1.5. Implementar la emisión de los informes trimestrales requeridos por la legislación.

1.6. Se entiende necesario, para una mayor utilización y provecho de los “Indicadores para la Alta Gerencia”, contar con una metodología homogénea durante los diferentes ejercicios analizados, a fin de poder observar la evolución de los indicadores desarrollados. Asimismo, resulta fundamental la aprobación de dichos informes por parte de algún responsable de la ONP.

1.7. Se recomienda el desarrollo de sistemas de información para la toma de decisiones para las unidades ejecutoras, que tengan en cuenta las características del SSF (metas físicas y unidades de medida).

1.8. Desarrollar un sistema de información interno que permita monitorear los objetivos, generales y específicos de la ONP, de modo tal de determinar el grado de cumplimiento de los mismos.

1.9. Implementar medidas conducentes a que las unidades ejecutoras de los distintos programas presupuestarios establezcan sistemas de costos relativos a los productos o servicios por ellos brindados (metas físicas).

1.10. Unificar los criterios de exposición de los créditos iniciales presupuestarios tanto en la Cuenta de Inversión (SSF), como en el SIDIF y la ley de Presupuesto Nacional.

b) Situación general del Sistema de Metas Físicas y apertura programática.

2.1. Insertar, dentro del SSF, a aquellos programas de la administración nacional que aún no han definido sus metas y/o volumen de trabajo (39 % del total de programas), ya sea mediante la definición de las mismas, o de no ser posible esto, mediante el

establecimiento de indicadores que sean representativos de sus actividades, como por ejemplo: indicadores de insumos, de eficiencia, de impacto, de eficacia, etcétera.

2.2. Realizar un seguimiento específico en el ámbito de los programas relevantes, en términos de créditos presupuestarios asignados.

2.3. Evaluación de la inversión pública por la Dirección de Evaluación Presupuestaria (DEP):

2.3.1. Desarrollar un sistema de información en el ámbito de la DEP que permita el seguimiento de los proyectos con los planes aprobados y las inversiones realizadas.

2.3.2. Establecer un manual de normas para la evaluación física y financiera de los proyectos de inversión.

2.3.3. Los organismos deben informar los desvíos y las razones por las cuales son dados de baja los proyectos que fueran registrados en el presupuesto nacional y los fundamentos que dieron origen a aquéllos dados de alta en el mismo período, así como el origen de los recursos que se destinarán a los mismos.

2.3.4. Realizar la evaluación de la ejecución del plan nacional de inversiones en coordinación con la Secretaría de Programación Económica, a tales fines solicitar a la Dirección de Inversión Pública y Financiamiento la información pertinente respecto del avance de las obras y los posibles desvíos respecto de los planes aprobados.

2.3.5. Establecer mecanismos de mutua consulta entre la Dirección de Inversión Pública y Financiamiento y la DEP con el fin de mejorar la evaluación de los proyectos.

2.4. Se recomienda cumplimentar lo establecido en los manuales correspondientes a la formulación del presupuesto nacional y economizar recursos.

2.5. Cumplimentar con lo establecido en el manual denominado “El sistema presupuestario público en la Argentina” MEyOSP, a fin de encuadrar en las correspondientes categorías presupuestarias las distintas partidas incluidas en el presupuesto público.

2.6. Estudiar la posibilidad de incorporar dentro de la información solicitada a las unidades ejecutoras de los distintos programas, respecto de las metas físicas, el universo objetivo del programa, de modo de contar con datos que permitan conocer el porcentaje de cobertura de lo realizable durante el ejercicio, en relación a la necesidad total.

2.7. Establecer criterios homogéneos para el establecimiento de metas y unidades de medida, en aquellos programas que cuentan con objetivos similares.

2.8. Analizar la posibilidad de homogeneizar los gastos a asignar a las actividades centrales, a fin de poder utilizar a éstas como un indicador sobre la eficiencia en la administración de las jurisdicciones.

2.9. Normatizar el contenido de los informes realizados por las unidades ejecutoras, a fin de que éstos contengan toda la información necesaria para la ONP.

La AGN manifiesta que el organismo auditado ha sido puesto en conocimiento de las conclusiones a que se arribara en la tarea realizada, habiendo formulado consideraciones que fueron incluidas –y reproducidas– en la redacción final del informe. En líneas generales, el organismo auditado recepta las opiniones de la AGN e informa sobre las acciones que están desarrollando a efectos de mejorar su gestión. Sin embargo, cabe resaltar tres aspectos en los que es conveniente centralizar la atención:

a) La necesidad de contar con un sistema de información que contenga un cuadro de mandos para la toma de decisiones, y que cuente con indicadores de gestión, para evaluar el desempeño de la ONP, con información precisa y oportuna (punto 4.1.8. del informe de AGN);

b) Trabajar en el establecimiento de sistemas de costos, a cargo de quienes corresponda, de modo de poder lograr la determinación de los costos de las operaciones públicas, aspecto que se torna fundamental al momento de relacionar los créditos presupuestarios necesarios por las unidades ejecutoras de los programas, con relación a las cantidades físicas de las metas a lograr, al tiempo que permite determinar si las mismas se están obteniendo de una forma económicamente eficiente (punto 4.1.9. del informe de AGN); y

c) Resolver lo relativo a diferencia entre los créditos iniciales de la Ley de Presupuesto, el SIDIF y la Cuenta de Inversión en su capítulo correspondiente al SSF (punto 4.1.10. del informe de AGN).

Por lo expuesto, corresponde dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos de que se sirva informar a este Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas concretas adoptadas a los efectos de corregir los aspectos observados por la AGN en relación a la gestión en la Oficina Nacional de Presupuesto del sistema de formulación y cumplimiento de las metas físicas del presupuesto de la administración pública - ejercicio 1996.

*Emilio M. Cantarero. – Juan I. Melgarejo.  
– Angel L. Abasto. – Raúl E. Baglini. –  
Oraldo N. Britos. – José G. F. Dumón. –  
Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. –  
Rubén O. Sala.*

## ANTECEDENTES

1

### Dictamen de comisión

*Honorable Senado:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, ha considerado el expediente Oficiales Varios 476/98, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución referente a auditoría de gestión del sistema de formulación y cumplimiento de las metas físicas del presupuesto de la administración pública nacional - ejercicio 1996, en el ámbito de la Oficina Nacional de Presupuesto - Secretaría de Hacienda, y por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación  
RESUELVEN:*

1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de que se sirva informar a este Honorable Congreso de la Nación sobre las medidas concretas adoptadas a los efectos de corregir los aspectos observados en la AGN en relación a la gestión por la Oficina Nacional del Presupuesto del sistema de formulación y cumplimiento de las metas físicas del presupuesto de la administración pública - ejercicio 1996.

2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo, al rector de la Universidad de Buenos Aires, al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos\*.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 22 de agosto de 2000.

*Emilio M. Cantarero. – Juan I. Melgarejo.  
– Angel L. Abasto. – Raúl E. Baglini. –  
Oraldo N. Britos. – José G. F. Dumón. –  
Ricardo A. Branda. – José L. Gioja. –  
Rubén O. Sala.*

2

Ver expediente N° 123-S.-2000.

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.